

MODIFICATIVA 01

COMPARACION DE PRECIOS 14/2023
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O
TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023”
CONTRATO CP MTPS 14-2023
REQUERIMIENTO 84/2023

Nosotros: **MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de:

a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; me nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés fue emitido Acuerdo Ministerial número Treinta, mediante el cual, se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número 19, de fecha 20 de abril de dos mil veintitrés, en el que se me delega a partir de esta fecha y de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, se me designa en los romanos VII y VIII del mismo acuerdo, para: Suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prórrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Comparación de Precios; así como también la competencia para la emisión de actos de: suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prórrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Servicios de Consultoría, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**, y **JOAQUIN ROBERTO ALVARENGA FLORES**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de

Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, la cual compruebo mediante: Copia certificada de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho del libro dos mil veinte, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos cincuenta y siete al folio trescientos sesenta y cuatro. Fecha de Inscripción: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil veinte; de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse "DLC, S.A. DE C.V.", del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales de Ernesto Alfredo Parada Rivera; inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero dos cinco, del libro mil cuatrocientos noventa y uno, del Registro de Sociedades, desde el folio ciento doce hasta el folio ciento veintitrés. Fecha de inscripción San Salvador, cuatro de enero del dos mil; b) Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Aumento Social, otorgada en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Guillermo Antonio Prado Pinel, inscrita en el Registro de Comercio, al número catorce del libro mil setecientos cuarenta y nueve, del Registro de Sociedades, del folio ciento trece al folio ciento veinte. Fecha de Inscripción; San Salvador, veintidós de octubre de dos mil dos; c) Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social en cuanto a su denominación, otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Felix Salvador Choussy García Prieto, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cuatro del Libro dos mil nueve, del Registro de Sociedades del folio trescientos ochenta al folio trescientos ochenta y siete. Fecha de Inscripción: San Salvador diez de marzo de dos mil cinco; d) Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Félix Salvador Choussy García-Prieto, inscrita en el Registro de Comercio al número veintisiete del libro dos mil setenta y siete, del Registro de Sociedades del folio ciento cuarenta y siete al folio ciento cincuenta y dos, San Salvador tres de noviembre de dos mil cinco; e) Copia



Certificada de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Tatiana Denise Melara Alegría, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y nueve del libro dos mil quinientos cuarenta y siete, del Registro de Sociedades del folio trescientos sesenta y dos al folio trescientos setenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador once de mayo de dos mil diez; f) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil doce, ante los oficios notariales de Blanca Verónica Urbina, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y siete del libro dos mil ochocientos setenta y nueve, del Registro de Sociedades del folio cuatrocientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil doce; g) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Eduardo Alberto Sol Vega, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y seis del libro cuatro mil doscientos sesenta y cinco, del Registro de Sociedades del folio doscientos cuarenta y dos al folio doscientos cincuenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador, veinte de octubre de dos mil veinte, que en lo sucesivo me denominare **“EL CONTRATISTA” o “LA SOCIEDAD CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que de conformidad a: **a)**. La cláusula del contrato IX) MODIFICACIÓN” la cual expresa: “Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento (20%) del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior”.sic; **b)**. Memorando de referencia DA- NP-296-INT-2023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido a la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Compras Públicas, suscrito por Kenia Andreina Flores Galicias, en su calidad de Administradora del Contrato CP MTPS 14/2023 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE

CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023”, y en el cual dice “Hago referencia al contrato CP MTPS 14/2023 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNETICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, AÑO 2023”, contratado por el período que comprende desde el 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$70,000.00 dólares americanos. Haciendo uso al romano IX) MODIFICACIÓN del contrato, que establece Será del criterio exclusivo del ministerio de trabajo y previsión social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, tal como lo establece el artículo 158, inciso 1,3 y 4 de la Ley de Compras Públicas. Por lo cual, hago de su conocimiento la necesidad de modificar el contrato actual; ya que, este estaría cubriendo el combustible hasta el 31 de diciembre del presente. Por ello, se solicita un aumento de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)** equivalente al 20% del monto total del contrato, el cual se adjudicó por un monto total de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), por lo que el aumento es equivalente a 2,800 cupones, por el valor nominal de \$5.00 cada uno. Haciendo efectivo dicho aumento, permitirá hacer una extensión y lograr cubrir la demanda del combustible que se requiere para realizar las actividades diarias de esta cartera de estado hasta el 31 de diciembre del presente año, es importante mencionar que las actividades de las áreas de inspección, seguridad e higiene ocupacional y migración laboral han incrementado significativamente; y es por ello, la necesidad de un aumento en el contrato. No omito manifestar, que se han realizado las gestiones previas con el apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V, exponiendo las razones por las cuáles buscamos modificar dicho contrato, manteniendo siempre los mismos términos, condiciones y plazo de entrega de los cupones, el cual será de la siguiente manera: 10 días calendario posterior a la distribución del documento contractual”. Sic (el resaltado es propio). c). Resolución Modificativa, con referencia CP MTPS 14/2023 de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado Marvin Huberto Juárez López, Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su calidad de delegado para suscribir dicho documento, en la que se resolvió: “Modifíquese el Contrato CP MTPS 14/2023 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNETICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023”, suscrito con la sociedad “DLC, S.A. DE C.V.”. Sic. HEMOS ACORDADO otorgar modificativa




al contrato CP MTPS CATORCE/ DOS MIL VEINTITRÉS, proveniente del proceso con solicitud de compra OCHENTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNETICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023" en sus cláusulas que se detallan a continuación: **IV). - FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,000.00), IVA INCLUIDO, en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL Y COTRANS. Monto del cual ya se canceló la cantidad de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), pendiente de pago la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) IVA INCLUIDO; mediante la presentación en la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Comprobante que corresponda por la venta de cupones y acta de recepción debidamente firmada por la administradora del contrato y el contratista siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, según documento de solicitud de ofertas y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como también, el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y la Contribución Especial Transitoria de las Tarifas del Servicio Público y Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS). Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", en su Cuenta Corriente: a nombre de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., número [REDACTED] [REDACTED] del BANCO [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en la misma cláusula. **V). - PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" entregará el suministro objeto del presente contrato, mediante cupones/vales, que se realizará en una sola entrega dentro del plazo de hasta 10 días calendario posteriores a la distribución de la modificativa del documento contractual y deberá entregar el suministro de 2,800 cupones/vales en total y en denominación de \$5.00 cada uno de ellos en una sola entrega. La entrega de cupones/vales se realizará en las oficinas administrativas de la empresa adjudicada. **VIGENCIA DE LOS CUPONES:** Los cupones/vales tendrán una vigencia de un







año a partir de su fecha de emisión, pudiéndose prorrogar por medio de la solicitud por escrito por parte de la administradora de contrato. VIGENCIA DEL CONTRATO: será desde la distribución de la modificativa del documento contractual y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés. **VI.- GARANTÍAS:** Requierase a la sociedad “**DLC, S.A. DE C.V.**”, una nueva “Garantía de Cumplimiento Contractual”, debido al incremento por **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)** IVA INCLUIDO; equivalente al veinte 20% del monto total del contrato CP MTPS CATORCE/DOS MIL VEINTITRES, en ese sentido el contratista deberá presentar dicha garantía a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al DIEZ (10%) del monto total del valor de la modificativa del contratado, es decir **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$1,400.00)** IVA INCLUIDO, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual tendrá vigencia por el mismo periodo de la presente modificativa del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los **DOCE** días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducada la presente modificativa del Contrato. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza de este y demás condiciones pactadas en el contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente modificación la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.




MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
Delegado Según Acuerdo Ministerial No. 18 de julio de dos mil veintitrés.




JOAQUÍN ROBERTO ALVARENGA FLORES
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
D. L. C. S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notaria, del domicilio de , **COMPARECEN:** por una parte, **MARVIN HUMBERTO**



JUÁREZ LÓPEZ, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; lo nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés fue emitido Acuerdo Ministerial número Treinta, mediante el cual, se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número 19, de fecha 20 de abril de dos mil veintitrés, en el que se me delega a partir de esta fecha y de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, se me designa en los romanos VII y VIII del mismo acuerdo, para: Suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prórrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Comparación de Precios; así como también la competencia para la emisión de actos de: suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prórrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Servicios de Consultoría, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**, y por otra parte **JOAQUIN ROBERTO ALVARENGA FLORES**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, la cual compruebo mediante: Copia certificada de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho del libro cuatro dos mil veinte, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos cincuenta y siete al folio trescientos sesenta y cuatro. Fecha de Inscripción: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil veinte; de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse **DL C. S.A. DE C.V.**, del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que **DOY FE**, de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: **a)** Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales de Ernesto Alfredo Parada Rivera; inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero dos cinco, del libro mil cuatrocientos noventa y uno, del Registro de Sociedades, desde el folio ciento doce hasta el folio ciento veintitrés. Fecha de inscripción San Salvador, cuatro de enero del dos mil; **b)** Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Aumento Social, otorgada en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil dos, ante los Oficios Notariales de Guillermo Antonio Prado Pinel, inscrita en el Registro de Comercio, al número catorce del libro mil setecientos cuarenta y nueve, del Registro de Sociedades, del folio ciento trece al folio ciento veinte. Fecha de Inscripción; San Salvador, veintidós de octubre de dos mil dos; **c)** Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social en cuanto a su denominación, otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Félix Salvador Choussy García Prieto, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cuatro del Libro dos mil nueve, del Registro de Sociedades del folio trescientos ochenta al folio trescientos ochenta y siete. Fecha de Inscripción: San Salvador diez de marzo de dos mil cinco; **d)** Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Félix Salvador Choussy García-Prieto, inscrita en el Registro de Comercio al número veintisiete del libro dos mil setenta y siete, del Registro de Sociedades del folio ciento cuarenta y siete al folio ciento cincuenta y dos, San Salvador tres de noviembre de dos mil cinco; **e)** Copia Certificada de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Tatiana Denise Melara Alegría, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y nueve del libro dos mil quinientos cuarenta y siete, del Registro de Sociedades del folio trescientos sesenta y dos al folio trescientos setenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador once de mayo de dos mil diez; **f)** Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil doce, ante los oficios



notariales de Blanca Verónica Urbina, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y siete del libro dos mil ochocientos setenta y nueve, del Registro de Sociedades del folio cuatrocientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil doce; g) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Eduardo Alberto Sol Vega, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y seis del libro cuatro mil doscientos sesenta y cinco, del Registro de Sociedades del folio doscientos cuarenta y dos al folio doscientos cincuenta y nueve. Fecha de Inscripción San Salvador, veinte de octubre de dos mil veinte, que en lo sucesivo me denominare **“EL CONTRATISTA” o “LA SOCIEDAD CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON**: Que de conformidad a: **a)**. La cláusula del contrato IX) MODIFICACIÓN” la cual expresa: “Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento (20%) del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior”.sic; **b)**. Memorando de referencia DA- NP-296-INT-2023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido a la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Compras Públicas, suscrito por Kenia Andreina Flores Galicias, en su calidad de Administradora del Contrato CP MTPS 14/2023 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023”, y en el cual dice “Hago referencia al contrato CP MTPS 14/2023 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023”, contratado por el período que comprende desde el 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$70,000.00 dólares americanos. Haciendo uso al romano IX) MODIFICACIÓN del contrato, que establece será del criterio exclusivo del ministerio de trabajo y previsión social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del

servicio antes del vencimiento del contrato, tal como lo establece el artículo 158, inciso 1,3 y 4 de la Ley de Compras Públicas. Por lo cual, hago de su conocimiento la necesidad de modificar el contrato actual; ya que, este estaría cubriendo el combustible hasta el 31 de diciembre del presente. Por ello, se solicita un aumento de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)** equivalente al 20% del monto total del contrato, el cual se adjudicó por un monto total de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), por lo que el aumento es equivalente a 2,800 cupones, por el valor nominal de \$5.00 cada uno. Haciendo efectivo dicho aumento, permitirá hacer una extensión y lograr cubrir la demanda del combustible que se requiere para realizar las actividades diarias de esta cartera de estado hasta el 31 de diciembre del presente, es importante mencionar que las actividades de las áreas de inspección, seguridad e higiene ocupacional y migración laboral han incrementado significativamente; y es por ello, la necesidad de un aumento en el contrato. No omito manifestar, que se han realizado las negociaciones previas con el apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V, exponiendo las razones por las cuáles buscamos modificar dicho contrato, manteniendo siempre los mismos términos, condiciones y plazo de entrega de los cupones, el cual será de la siguiente manera: 10 días calendario posterior a la distribución del documento contractual". Sic (el resaltado es propio). c). Resolución Modificativa, con referencia CP MTPS 14/2023 de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado Marvin Humberto Juárez López, Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su calidad de delegado para suscribir dicho documento, en la que se resolvió: "Modifíquese el Contrato CP MTPS 14/2023 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023", suscrito con la sociedad "DLC, S.A. DE C.V.". Sic. HEMOS ACORDADO otorgar modificativa al contrato CP MTPS CATORCE/ DOS MIL VEINTITRÉS, proveniente del proceso con solicitud de compra OCHENTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES/VALES O TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2023" en sus cláusulas que se detallan a continuación: **IV). - FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,000.00), IVA INCLUIDO, en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor



Agregado (IVA), FOVIAL Y COTRANS. Monto del cual ya se canceló la cantidad de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), pendiente de pago la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) IVA INCLUIDO; mediante la presentación en la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Comprobante que corresponda por la venta de cupones y acta de recepción debidamente firmada por la administradora del contrato y el contratista siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, según documento de solicitud de ofertas y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como también, el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y la Contribución Especial Transitoria de las Tarifas del Servicio Público y Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS). Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", en su Cuenta Corriente: a nombre de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., número [REDACTED] del BANCO [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en la misma cláusula. **V). - PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" entregará el suministro objeto del presente contrato, mediante cupones/vales, que se realizará en una sola entrega dentro del plazo de hasta 10 días calendario posteriores a la distribución de la modificativa del documento contractual y deberá entregar el suministro de 2,800 cupones/vales en total y en denominación de \$5.00 cada uno de ellos en una sola entrega. La entrega de cupones/vales se realizará en las oficinas administrativas de la empresa adjudicada. **VIGENCIA DE LOS CUPONES:** Los cupones/vales tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión, pudiéndose prorrogar por medio de la solicitud por escrito por parte de la administradora de contrato. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será desde la distribución de la modificativa del documento contractual y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés. **VI.- GARANTÍAS:** Requierase a la sociedad "DLC, S.A. DE C.V.", una nueva "Garantía de Cumplimiento Contractual", debido al incremento por **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) IVA INCLUIDO;** equivalente al veinte 20% del monto total del contrato CP MTPS CATORCE/DOS MIL VEINTITRES, en ese sentido el contratista deberá presentar dicha garantía a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al DIEZ (10%) del monto total del valor de la modificativa del contratado, es decir **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMÉRICA (U\$1,400.00) IVA INCLUIDO, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual tendrá vigencia por el mismo periodo de la presente modificativa del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado la presente modificativa del Contrato. Y yo la suscrita Notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. A demás, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. A si se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de cuatro hojas, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.


MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
Delegado Según Acuerdo Ministerial No. 001-2023
18 de julio de dos mil veintitres.




JOAQUIN ROBERTO ALVARENGA FLORES
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
D. L. C. S.A. DE C.V.


WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
Notaria

